



"Por la cual se aprueba la Tabla de Valoración Documental – TVD, para la organización del Fondo Acumulado del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Distrital 19 de 1972, los Acuerdos 001 y 002 de 2009 y 002 de 2017 del Consejo Directivo del IDU, y el artículo 8 del Acuerdo 4 de 2013 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 5° y 6° de la Ley 594 de 2000, "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones", define las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado, así como la conformación del Sistema Nacional de Archivos del que hacen parte los archivos de las entidades territoriales y los respectivos consejos territoriales de archivos.

Que, así mismo, el artículo 11° de la citada Ley establece que: "El Estado está obligado a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística".

Que el Acuerdo 002 de 2004 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación, "Por el cual se establecen los lineamientos básicos para la organización de fondos acumulados", en su artículo primero establece "los lineamientos básicos que deben seguir las entidades del Estado en sus diferentes niveles y las empresas privadas que cumplen funciones públicas, para la organización de sus fondos acumulados y la elaboración y aplicación de las Tablas de Valoración Documental" (Subraya fuera del texto).

Que el artículo 2º del citado Acuerdo en su parte pertinente señala:

"ARTICULO SEGUNDO. DEFINICIONES. Para los efectos del presente Acuerdo, se definen los siguientes conceptos así:

FONDO ACUMULADO. Se entiende por fondo acumulado el conjunto de documentos dispuestos sin ningún criterio de organización archivística, ni las mínimas condiciones de conservación y sin la posibilidad de ser fuente de información y consulta.

TABLA DE VALORACIÓN DOCUMENTAL. Es el listado de asuntos o series documentales a los cuales se asigna el tiempo de permanencia, así como su disposición final."

Que el Archivo General de la Nación en su Manual de Organización de Fondos Acumulados¹ ha indicado que "Los fondos acumulados son producto de la carencia de política archivística del Estado, del desgreño administrativo y de los cambios

Archivo General de la Nación, Colombia, Fondos Acumulados Manual de Organización. Abril de 2004.

Calle 22 No. 6 - 27 Calle 20 No. 9 - 20 o Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3 Código Postal 110311- 110321 Tel: 3386660 - 3445000

www.idu.gov.co Info: Línea: 195









"Por la cual se aprueba la Tabla de Valoración Documental – TVD, para la organización del Fondo Acumulado del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU"

constantes de la administración; estos últimos se reflejan en la liquidación, fusión y privatización de entidades así como también en las reestructuraciones que suprimen o adicionan funciones al interior de una entidad. Esto conlleva a que la institución concentre en sus depósitos documentación producida por la o las entidades que la precedieron o de las cuales ha asumido algunas funciones".

Que el documento anteriormente referido, establece a efecto de identificar los fondos acumulados en una institución, que "la documentación generada durante el período comprendido entre la creación de la entidad o de la empresa hasta la fecha de la última reestructuración corresponde al concepto de fondos acumulados".

Que dentro del proceso de actualización del inventario documental y elaboración de la Tabla de Valoración Documental del IDU, se determinó que el fondo acumulado está compuesto por documentos de fechas comprendidas entre el 18 de septiembre de 1957 y el 2 de febrero de 2009, toda vez que el 3 de febrero de 2009 se suscribió el Acuerdo 002 de 2009 del Consejo Directivo del IDU "Por el cual se establece la Estructura Organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano, las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones".

Que el capítulo IV del Decreto Distrital 514 de 2006 "Por el cual se establece que toda entidad pública a nivel Distrital debe tener un Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivos (SIGA) como parte del Sistema de Información Administrativa del Sector Público", determina la obligación de las entidades de la Administración Distrital, respecto de la disposición y organización de sus Fondos Documentales Acumulados, para lo cual es imprescindible contar con la Tabla de Valoración Documental, entre otros instrumentos archivísticos.

Que el artículo 8º del Acuerdo 4 de 2013 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación establece que "las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental deberán ser aprobadas mediante acto administrativo expedido por el Representante Legal de la entidad, previo concepto emitido por el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo en el caso de las entidades del orden nacional y por el Comité interno de Archivo en el caso de las entidades del nivel territorial, cuyo sustento deberá quedar consignado en el acta del respectivo comité". Así mismo, el literal b) del artículo 10 señala que luego de la convalidación, "el Secretario General o quien haga sus veces, solicitará la inscripción de las tablas de retención documental o las tablas de valoración documental en el "Registro Único de Series Documentales". del Archivo General de la Nación, siguiendo el procedimiento establecido para tal fin". (subraya fuera de texto)

Que el literal d) del artículo 3° del Decreto Distrital 329 de 2013, por el cual se creó el Consejo Distrital de Archivos, , señala que son funciones del mismo, entre otras: "(...) d) Revisar, evaluar y convalidar las Tablas de Retención Documental - TRD y las Tablas de Valoración Documental - TVD de las entidades distritales y de las entidades privadas que cumplen funciones públicas en el Distrito Capital, que hayan sido aprobadas por los respectivos Comités Internos de Archivo, emitir concepto de

Calle 22 No. 6 - 27 Calle 20 No. 9 - 20 o Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3 Código Postal 110311- 110321 Tel: 3386660 - 3445000 www.idu.gov.co

Info: Línea: 195









"Por la cual se aprueba la Tabla de Valoración Documental – TVD, para la organización del Fondo Acumulado del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU"

viabilidad técnica sobre su elaboración y solicitar, cuando sea del caso, los ajustes que a su juicio deban realizarse.", y e) Emitir los conceptos sobre las TRD o las TVD que sean necesarios, luego de su revisión y convalidación, y solicitar que se hagan los respectivos ajustes".

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 2.8.2.1.9 del Decreto Nacional 1080 de 2015, el Consejo Distrital de Archivos, es la instancia responsable de hacer seguimiento al cumplimiento de las políticas y normas archivísticas, así como de evaluar y convalidar las Tablas de Retención Documental –TRD y las Tablas de Valoración Documental –TVD de las entidades públicas de su jurisdicción previa aprobación de los Comités Internos de Archivo.

Que la Tabla de Valoración Documental –TVD del Instituto de Desarrollo Urbano, fue aprobada por el Comité de Archivo de la Entidad, mediante Acta No. 2 de noviembre 5 de 2015, enviada para su convalidación al Consejo Distrital de Archivos mediante radicado 20155262078271 de noviembre 26 de 2015 y ajustada en distintas ocasiones, de acuerdo con las observaciones recibidas por el mismo ente, hasta su concepto técnico por parte del Consejo Distrital de Archivos de Bogotá D.C.

Que el Consejo Distrital de Archivos de Bogotá D.C., expidió el Acuerdo 06 de mayo 23 de 2018 "Por el cual se convalidan las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental de algunas entidades del Distrito Capital" y conforme con el artículo 3º del citado Acuerdo, se convalidó "la tabla de valoración documental presentada por el Instituto de Desarrollo Urbano –IDU".

Que el citado Acuerdo 06 de 2018 fue recibido por el IDU mediante oficio con radicación 20185260656312 del 28 de junio de 2018.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Tabla de Valoración Documental – TVD, para la organización del Fondo Acumulado del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU, del periodo comprendido entre el 18 de septiembre de 1957 al 2 de febrero de 2009.

ARTÍCULO 2°. Solicitar la inscripción de la Tabla de Valoración Documental – TVD del IDU, en el "Registro Único de Series Documentales" del Archivo General de la Nación, actividad que desarrollará la Subdirección Técnica de Recursos Físicos.

ARTICULO 3º. Corresponde a la Subdirección Técnica de Recursos Físicos la coordinación para la organización, implementación y aplicación de la Tabla de Valoración Documental – TVD del IDU.

Calle 22 No. 6 - 27 Calle 20 No. 9 - 20 o Carrera 7^a No. 17-01 Piso 3 Código Postal 110311- 110321 Tel: 3386660 - 3445000

www.idu.gov.co Info: Linea: 195









"Por la cual se aprueba la Tabla de Valoración Documental – TVD, para la organización del Fondo Acumulado del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU"

ARTÍCULO 4º. La Tabla de Valoración Documental -TVD a que se refiere la presente Resolución, podrá ser consultada u obtenida a través de la página web en el link www.idu.gov.co/page/transparencia/informacion-de-interes/sigi/g-documental y en la intranet de la Entidad.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los dieciocho días del mes de febrero de 2019.

RECTOR AGENERAL

Aprobó: Ligia Stella Rodríguez Hernández – Subdirectora General de Gestión Corporativa Aprobó: Martha Liliana González Martínez – Subdirectora General Jurídica Aprobó: Salvador Mendoza Suárez – Director Técnico Administrativo y Financero Aprobó: Gloría Patricia Castaño Echeverry – Subdirectora Técnica de Recursos Físicos

Revisó: Fridey Alexandra Faura Pérez - Contratista SGGC

Revisó: Sandra Milena Vargas Jurado – Contratista DTAF Revisó: Edgar Mauricio Gracia Díaz – Contratista SGJ

Proyectó: Martha Cecilia Amaya Cárdenas - Profesional Especializado STRF

Calle 22 No. 6 - 27 Calle 20 No. 9 - 20 o Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3 Código Postal 110311- 110321 Tel: 3386660 - 3445000

www.idu.gov.co Info: Línea: 195



